

**Estela Martín Estebaranz**DirCom & RSC en Sincro. Abogada & Periodista y
embajadora de la red IA+Igual

Audiencia previa, bajas por enfermedad e indemnizaciones disuasorias: disparidad de criterios a la espera del Supremo

A la espera de que se pronuncie el Tribunal Supremo, ahora mismo tenemos sobre la mesa tres cuestiones fundamentales en torno a los despidos que mantienen en vilo tanto a las empresas como a las personas trabajadoras y donde la conflictividad en la jurisdicción social está siendo muy elevada: el trámite de audiencia previa en los despidos (art. 7 del C158 de la OIT), la posible declaración de nulidad de los despidos de baja por incapacidad temporal tras la Ley 15/2022 y las indemnizaciones adicionales disuasorias o reparadoras tras la Decisión del CEDS.

1) Trámite de audiencia previa (art. 7 C158): ¿obligatorio?

Cuál es el conflicto: se dirime si es o no obligatorio cumplir el trámite de audiencia previa en caso de despido (despidos por motivos relacionados con la conducta o rendimiento del trabajador). Por un lado, tenemos sentencias determinando que el art. 7 del C158 no es de aplicación directa si no hay posterior desarrollo normativo interno y puesto que en España el ET no impone a l ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)